

DECRETO EXENTO N° 210

CURARREHUE 12/02/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de JUAN EDUARDO MARCHANT ARANEDA de fecha 12/02/2016
- 2.- La autorización del Sr Francisco Huentenañanco para realizar el evento.
- 3.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 4.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 5.- El artículo 11° N °3 de la Ordenanza local Municipal.
- 6.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.
- 7.- El decreto exento 131 del 24/01/2014 que establece escalafón de Subrogancia
- 8.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148.,D:F:L.,148, D.F.L., N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 210 DEL 12/02/2016

D E C R E T O

1.- Autorízase **A JUAN EDUARDO MARCHANT ARANEDA**, a realizar actividad cultural (campamento cultural) con música en vivo en Camping Mawida-Che de propiedad del Sr. Francisco Huentehanco ubicado en sector los sauces comuna de Curarrehue, sin Consumo de Bebidas Alcohólicas los días 13 y 14 hasta las 12:00 hrs de febrero de 2016

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos(artículo10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sr JUAN EDUARDO MARCHANT ARANEDA RUT

6.- DEJESE EXENTO DE PAGO.-.

ANOTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
PAS/YTF/soc


PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION :

Of. de Partes

Interesados (1)

Tenencia Curarrehue FERIADO LEGAL

Sección Rentas y Patentes